

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

➤ **Juicios y asuntos legales.-**

La Subdirección Jurídica del CIBNOR informa el estatus procesal que guardan los juicios en proceso:

- ◆ **Demanda individual laboral promovida** por el C. Basilio Soto Cordero contra el CIBNOR y otras personas físicas y morales, que se encuentra radicada ante la Junta Especial número 58 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, México, con el número de expediente 047/2006/I.

Sobre el avance procesal de este asunto a la fecha de corte del presente informe, han sido emitido laudo favorable al CIBNOR, y el asunto se encuentra en Actualmente, se encuentra en fase de Juicio de Amparo admitido en el Tribunal Colegiado de Circuito el 06 de agosto del 2013.

En caso de obtenerse sentencia de amparo desfavorable al CIBNOR, se le condenaría a cubrir al trabajador tres meses de indemnización, los salarios caídos generados a partir del día 5 de enero del 2006 hasta la fecha en que se cumplimente el laudo, y otras prestaciones accesorias, en cuyo caso la autoridad laboral fijaría el monto del salario para estos efectos, cuestión que por parte del Centro se desconoce precisamente porque no se le cubría por parte de esta Institución salario alguno.

- ◆ **2. Procedimiento de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública.** Con fecha 4 de noviembre de 2013, la Dirección General Adjunta de Auditoría a Obra Pública de la Unidad de Control y Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Función Pública, emitió el Informe de Resultados de Auditoría número 102/2013, en el que determinó ocho cédulas de observaciones, con recomendaciones preventivas y correctivas, relacionadas con el Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número OP12-018-GCC.

Con fecha 8 de enero de 2014, el CIBNOR presentó la contestación y atención a las observaciones realizadas en la auditoría número 102/2013.

OPINIÓN SOBRE SU PROBABLE RESOLUCIÓN: Las autoridades de la Secretaría de la Función Pública, deberán emitir resolución que puede tener por solventadas las observaciones o bien ordenar que se inicie procedimiento de responsabilidades.

MONTO ESTIMADO DE LA OBLIGACIÓN O DERECHO QUE SE GENERARÍA. En caso de que no se tengan por solventadas las observaciones determinadas en la auditoría, CIBNOR tendría como obligaciones a su cargo, aplicar al contratista una pena convencional de \$287,443.44, solicitar al contratista que reintegre la cantidad de \$40,159.44, recuperar recursos por \$71,776.66 más IVA.

➤ **Otras Provisiones a Largo Plazo.-**

Se tiene establecido un plan de retiro para el personal, basado principalmente en los años de servicio cumplidos por los empleados y sus remuneraciones a la fecha de retiro o antes. Las obligaciones y costos relativos a estos planes, correspondientes a las primas de antigüedad que los empleados tienen derecho a recibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicio y las remuneraciones que se pagan al término de la relación laboral antes de haber llegado a su edad de retiro como indemnizaciones y gratificaciones extraordinarias, son reconocidos con base en estudios elaborados por peritos independientes.

La NEIFGSP 008 “Norma de Información Financiera sobre el Reconocimiento de las Obligaciones Laborales al Retiro de los Trabajadores de las Entidades del Sector Paraestatal”, establece que deben reconocerse las obligaciones laborales que se derivan de planes formales o informales, respecto de las remuneraciones que se pagarán a los trabajadores o a sus beneficiarios, provenientes de planes de jubilaciones, primas de antigüedad y cualquier otra remuneración establecida al término del vínculo laboral o a partir de ese momento. El reconocimiento de estas obligaciones laborales, implica la cuantificación del costo neto del período, es decir, el monto que afectará los resultados del año, así como la determinación del pasivo acumulado a la fecha, de acuerdo a los cálculos actuariales independientes de todos y cada uno de los trabajadores de confianza y sindicalizados, elegibles en los planes de remuneración al retiro que se tienen establecidos en el contrato colectivo de trabajo.

También a partir de 2013 se incluyen en el plan de retiro para el personal el beneficio de pago por renuncia y retiro a que tiene derecho el personal sindicalizado que renuncie de manera voluntaria de acuerdo a la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo. Este beneficio consiste en tres meses de salario tabular más la prima de antigüedad y hasta 20 días al año de salario tabular más la prima de antigüedad que le corresponda.

La información relevante obtenida del estudio actuarial para determinar el pasivo laboral al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012 es la siguiente:

Concepto	2013	2012
Pasivo Neto proyectado al final del período	\$ 39,164,727	\$ 14,648,563
Aportaciones al Fondo en bancos	552,568	552,568
Intereses generados	1,330,770	1,232,950
Prima de antigüedad e Indemnización	12,810,275	12,863,045
Pasivo por beneficio de renuncia y retiro CCT	24,471,114	0

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

Dr. Sergio Hernández Vázquez
Director General

M.C. Maria Elena Castro Núñez
Directora de Administración